



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

11 de octubre de 2011

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.265/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1787/11-10-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1787/11-10-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 646/11-07-2006, aprobó la inscripción de la reaseguradora CO-OPERATORS GENERAL INSURANCE COMPANY, en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en el ramo de Daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y deberá ser renovado, previa presentación de: 1) El informe actualizado de la calificadora de riesgo, 2) La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, 3) El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 14 de febrero de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones envió Oficio OF-SSYP-0086/2011 a la licenciada Mariela Silva de Reyes, Gerente General de Equidad Compañía de Seguros, como representante de la reaseguradora CO-OPERATORS GENERAL INSURANCE COMPANY, para que presentara la siguiente documentación para la renovación de la inscripción de dicha reaseguradora: 1) Informe de la agencia calificadora respectiva, 2) Copia de la memoria del ejercicio económico y 3) El listado de los corredores de reaseguro con los que realiza operaciones de reaseguro normalmente; documentación que fue recibida parcialmente el 23 de marzo de 2011 mediante Oficio GG-042/2011. Por lo que, con fecha 19 de septiembre de 2011, se completó a satisfacción la documentación requerida para la renovación respectiva.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.265/2011

Pág.No.2

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 11 de octubre de 2011;

RESUELVE:

1. Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la reaseguradora CO-OPERATORS GENERAL INSURANCE COMPANY, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	CO-OPERATORS GENERAL INSURANCE COMPANY	R-0061	Daños	Canadá		X	Am Best/ BBB-

2. Notificar la presente Resolución a CO-OPERATORS GENERAL INSURANCE COMPANY, a través de la licenciada Mariela Silva de Reyes, quien presentó la documentación en representación de la Reaseguradora.
3. Notificar a CO-OPERATORS GENERAL INSURANCE COMPANY, a través de la licenciada Mariela Silva de Reyes, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,




CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría